

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 020 Laboral del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

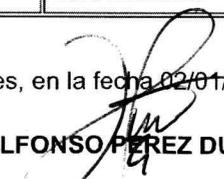
Informe de estados correspondiente a:02/01/2021

ESTADO No. 002

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310502020200001100	Ordinario	JAMES JOSE RIVAS MANYOMA	MEJOR VIVIR CONSTRUCTORA S.A.	Auto inadmite demanda OBS. y concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que subsane las falencias advertidas en providencia.	29/01/2021		
76001310502020200001200	Ordinario	CARLOS ARTURO ROA GARCIA	PROTECCIÓN S.A y OTROS	Auto inadmite demanda OBS. y concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que subsane las falencias advertidas en providencia.	29/01/2021		
76001310502020200001300	Ordinario	MARIA CLAUDIA ROSAS ESPITIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO	Auto admite demanda OBS. y ordena notificar la providencia a las partes demandadas	29/01/2021		
76001310502020200001400	Ordinario	JOSE ALBERTO CORTES GARCIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y OTRO	Auto admite demanda OBS. y ordena notificar la providencia a las partes demandadas	29/01/2021		
76001310502020200001500	Ordinario	DAVUR MONDRAGON NAZARI	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda OBS. y concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que subsane las falencias advertidas en providencia.	29/01/2021		
76001310502020200001900	Ordinario	CARLOS FERNANDO CASTELLANOS VASQUEZ	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA PROGRESEMOS	Auto inadmite demanda OBS. y concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que subsane las falencias advertidas en providencia.	29/01/2021		
76001310502020200002000	Ordinario	ESTHER JULIA BEDOYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto inadmite demanda OBS. y concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que subsane las falencias advertidas en providencia.	29/01/2021		

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/01/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.



LUIS ALFONSO PÉREZ DUARTE

Secretario